Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 28 de diciembre del 2.004.-

VISTO:

La realización de los tradicionales Corsos y Bailes de Carnaval para el año 2.005; Y

CONSIDERANDO:

Que, la celebración de las tradicionales fiestas del Carnaval en Dolavon vienen, año tras año, teniendo mayor repercusión, habiendo trascendido los límites del pueblo su éxito, siendo asidua la concurrencia a los mismos de muchas personas de localidades vecinas;

Que, la organización de la fiesta de Carnaval siempre ha estado a cargo de instituciones locales sin fines de lucro, cambiando en oportunidades los organizadores y compartiendo los beneficios producidos;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: DECLÁRENSE DE INTERÉS MUNICIPAL los CORSOS Y BAILES DEL CARNAVAL 2.005, ha desarrollarse en la localidad de Dolavon.----------

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

Nancy Lucía S. Lacoste
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA Nº 184/04.-

--- Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.004 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon.--- Acta Nº 580.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 3 de enero del 2005.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA**, la presente **ORDENANZA Nº 184/2004**, a los tres días del mes de enero del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon